**LAUDOS ENERO 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp. 140/2016**  Jorge Rene Avilés Gasca vs. Ayuntamiento de Mérida (Dirección de Desarrollo Urbano)  NOTIFICACION: 16-AGOSTO-2016.  INICIO: 24-OCTUBRE-2016  ACCION EJERCITADA: Reinstalación y SIRJUM  Salario diario: $216.35 M.N diarios  Salario integrado: $306.50 M.N  Salario diario real: 216.65 M.N.  Horas extras: 12 horas extras semanales de lunes a sábado.  Puesto: Inspector de Imagen Urbana adscrito al Departamento de Inspección de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Desarrollo Urbano  Termino de la relación laboral: 14 de marzo de 2016  En audiencia de fecha veinticuatro de octubre de 2016 se hizo el llamamiento a juicio a BANAMEX | **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado.**  **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  Notificación: 08/enero/2020  Laudo: 10/diciembre/2019  \*Se condenó a las siguientes prestaciones:  Reinstalar al actor JORGE RENE AVILES GASCA en el puesto de inspector adscrito al departamento de inspección de la Subdirección Jurídica de la Dirección de Desarrollo Urbano.  \*Se condenó al pago de las aportaciones al Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM).  1.La cantidad de $1,317.20 M.N, en concepto de parte proporcional de vacaciones contados a partir del 1 de enero de 2016 al 14 de marzo 2016;  2.-La cantidad de $329.30 M.N en concepto de prima vacacional contados a partir del 1 de enero de 2016 al 14 de marzo 2016;  3.-La cantidad de $6,078.70 M.N, en concepto de prima vacacional.  4.-La cantidad de $1,756.76 M.N, en concepto de parte proporcional de aguinaldo a partir del contados a partir del 1 de enero de 2016 al 14 de marzo 2016;  .- La cantidad de $32,428.84 M.N en concepto de aguinaldo.  6.-La cantidad de $28,969.20 M.N por concepto de horas extras del último año de servicios prestados;  7.- La cantidad de $349,245.22 M.N, en concepto de salarios caídos, sin perjuicio de los que se sigan generando hasta el día que se de debido cumplimiento al laudo.  TOTAL LAUDADO: $420,125.22 M.N  Salario base acreditado: $216.65 M.N  Salario integrado acreditado: $255.67 M.N  EL 28 de enero de 2020 el ayuntamiento presentó Amparo Directo. |

**LAUDOS FEBRERO 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp.483/2012**  René Emmanuel Morales Briceño & Ayuntamiento de Mérida y (Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida).  AUTO DE RADICACION:  02-enero-2013  NOTIFICACION: 04-MARZO-2013  INICIO: 26-MARZO-2013.  ACCION EJERCITADA: Reinstalación Y SIRJUM  Salario diario $130.00 M.N  Puesto que demanda: Encargada del Depto. De Espectáculos.  Puesto real: jefe de departamento  Reclama horas Extras: 15 horas extras semanales (lunes a sábado)  Término de la relación laboral: 05 de septiembre de 2012 | **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado.**  TERCER LAUDO:  Notificación: 05/FEBRERO/2020  Laudo: 22/ENERO/2020  1.- La cantidad de $17,568.55 M.N en concepto de parte proporcional de aguinaldo del año 2012.  2.-Se condena al H. Ayuntamiento de Mérida, a cubrir al trabajador el entero de las aportaciones en concepto de SIRJUM a partir de la fecha de ingreso del trabajador hasta el día en que se dio por terminada la relación laboral es decir del período comprendido del 16 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2012).  3.- En su oportunidad abrase el incidente de liquidación a fin de determinar con el monto al que asciende la prestación del FONDO DE AHORRO, a fin de que las partes aporten las pruebas necesarias, que acrediten y hagan valer sus derechos. |
| **Exp. 237/2011**  Luz Maria Ortega Torres & Ayuntamiento de Mérida y Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida.  AUTO DE RADICACION: 21/OCTUBRE/2011  NOTIFICACION: 25/noviembre/2011  INICIO: 31-ENERO-2012.  ACCION EJERCITADA: Reinstalación y SIRJUM  Llamamiento a Banamex: el día 21 de enero del 2014  Salario diario $549.89  Jefe de Departamento de la Dirección de Desarrollo Urbano  Término de la relación laboral. 16 de agosto de 2011 | **Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado.**  **TERCER LAUDO:**  LAUDO: 20/ENERO/2020  NOTIFICADO: 06/FEBRERO/2020  Se condena a **reinstalar** a la Actora Luz María Ortega Torres, en su puesto de base de coordinadora, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.  Condenando al pago de las siguientes cantidades:  1.- La cantidad de $1,910,026.86 M.N, en concepto de salarios caídos, corridos y contados, desde la fecha del despido, hasta la presente resolución (20 DE ENERO/2020), sin perjuicio de los que se sigan generando hasta que se de cumplimiento a la presente resolución (3,079 días transcurridos);  2.- La cantidad de $13,413.23 M.N, por concepto de aguinaldo del año 2011;  3.- La cantidad de $1,998.98 M.N, por concepto de parte proporcional de vacaciones del año 2011;  4.- La cantidad de $499.74 M.N, por concepto de prima vacacional correspondiente;  5.- La cantidad de $72,437.04 M.N, por concepto de horas extras del último año de servicios prestados:  Total de lo laudado: $1,998,375.85 M.N. |
| **Exp. 237/2011**  Luz Maria Ortega Torres & Ayuntamiento de Mérida y Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Mérida. | Se condena al Ayuntamiento de Mérida a reconocer a la C. Luz María Ortega Torres, la antigüedad generada durante la tramitación del juicio; asimismo el Ayuntamiento deberá reinscribir retroactivamente a la actora Luz María Ortega Torres, ante el fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM y el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), a pagar el entero de las cuotas que corresponde al SIRJUM, a partir del 16 de agosto de 2011 (fecha del despido), y hasta el día en que sea reinstalada la actora en su puesto de trabajo.  Se ordena abrir el incidente de Liquidación por lo que respecta al quinquenio, aguinaldo; primas vacacionales generadas durante la secuela del procedimiento; así como el importe de las cuotas que se dejaron de aportar en favor de la actora C. LUZ MARIA ORTEGA TORRES, ante instituciones como FOVIM Y SIRJUM, durante la secuela del juicio |

**LAUDOS MARZO 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp. 138/2017**  Juan Antonio Pino Moo vs. Ayuntamiento de Mérida (Servicios Públicos Municipales)  NOTIFICACION:06 – Julio- 2017  INICIO:04-Septiembre-2017  ACCION EJERCITADA: Reinstalación  Salario diario: $112.24 M.N  Salario integrado: $134.12 MN  HORAS extras: 1 diaria de lunes a sábado.  Puesto: pintor  Termino de la relación laboral: 11 de abril 2017 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  **LAUDO: 20/FEBRERO/2020**  **NOTIFICACION: 03-MARZO/2020**  Se Absolvió de la Reinstalación, Pago de salarios Caído y otras Prestaciones, condenándose únicamente al pago de:  1.-La cantidad de $1,099.95 M.N. en concepto de parte proporcional de aguinaldo 2017.  Salario diario: 112.24  Salario integrado: 123.66 |

**LAUDOS SEPTIEMBRE 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp. 273/2016**  Francisca Naal Puc vs. Ayuntamiento de Mérida (dirección de administración)  NOTIFICACION: 09-mayo-2016.  INICIO: 26-mayo-2017.  ACCION EJERCITADA: pensión de orfandad por la menor Ana Paola Tolosa Naal y pensión de viudez por la muerte del C.JORGE EUTIMIO  TOLOSA CHERREZ.  FALLECIÓ: 29-JULIO- 2016.  En audiencia de fecha 05 de julio de 2017 se llamó a juicio a BANAMEX | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  SEGUNDO LAUDO:  Laudo: 26/agosto/2020  Notificación: 02/septiembre/2020  Se condenó a las siguientes prestaciones:  Se absolvió a otorgar la pensión de viudez a la C. Francisca Naal Puc y a la menor Ana Paola Tolosa Naal.  Se condena al Ayuntamiento de Mérida a pagar a la C. Francisca Naal Puc y a la menor Ana Paola Tolosa Naal, por tener el carácter de beneficiarias del extinto trabajador JORGE EUTINIO TOLOSA CHERREZ la cantidad existente en concepto de SIRJUM (15/julio/2002), hasta el día del fallecimiento del actor que data del 30 de julio de 2016: en los siguientes porcentajes: Francisca Naal Puc (esposa) 60% y a la menor Ana Paola Tolosa Naal (hija) 40%,  Se condena al pago del Seguro de Muerte, en su oportunidad se ordena abrir el incidente de liquidación.  Se condena al Ayuntamiento para que proceda de manera retroactiva a la inscripción del extinto trabajador JORGE EUTINIO TOLOSA CHERREZ ante el instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán , así como también el pago de las cuotas correspondiente ante el citado instituto a favor del extinto trabajador del periodo comprendido del 05 de septiembre de 1994 al 14 de julio de 2002, un día antes de la Suscripción del SIRJUM.  Se ordena abrir en su oportunidad el incidente de liquidación.  El 22 de septiembre del 2020 el Ayuntamiento de Mérida, presentó amparo Directo. |
| **Exp. 182/2019**  Teresita de Jesus Dzul Ayil vs. Ayuntamiento de Mérida ( Dirección de Desarrollo Social)  NOTIFICACION: 22-ABRIL-2019  INICIO: 06-JUNIO-2019  ACCION EJERCITADA: REINSTALACION  Salario diario: $94.86 M.N  HORAS extras: 2 horas diarias de lunes a Sábado  Puesto: AUXILIAR DE COMISARIAS  Termino de la relación laboral: 04-ENERO-2019 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  LAUDO: 27/AGOSTO/2020  Notificación: 10/septiembre/2020  Condeno las siguientes prestaciones:  1.- Reinstalar a la C. TERESITA DE JESÚS DZUL AYIL, en el puesto de auxiliar de comisarias adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.  2.-la cantidad de $2,845.80 M.N en concepto de vacaciones del último año de servicios.  3.-la cantidad de $1,170.44 M.N en concepto de prima vacacional.  4.-La cantidad de $41.56 en concepto de aguinaldo a partir del 1 de enero al 4 de enero de 2019  5.- La cantidad de $6,244.39 M.N en concepto de aguinaldo;  6.- La cantidad de $12,682.80 M.N en concepto de horas extras del ultimo año de servicios prestados;  7.-La cantidad de $1,509.50 M.N, en concepto de salario retenido correspondiente del 16 al 31 de diciembre de 2018 y la cantidad de $402.53 M.N en concepto de salario retenido correspondiente a los 4 días del mes de enero de 2019.  El día 28 de septiembre de 2020 el ayuntamiento de Mérida, presentó amparo directo. |

**LAUDOS OCTUBRE 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp. 433/2015**  Jose Martin Osorio Hernández vs. Ayuntamiento de Mérida (Subdirección de Mercados)  NOTIFICACION: 17-MAYO-2016.  INICIO: 05-JULIO-2016.  ACCION EJERCITADA: Reinstalación  Salario diario integrado: $513.69 M.N  Salario diario real: $228.42 M.N.  Horas extras: 25 horas extras semanales de lunes a viernes.  Puesto: Auxiliar Administrativo.  Termino de la relación laboral: 12 de octubre de 2015. | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  SEGUNDO LAUDO- ABSOLUTORIO  Notificación: 05-octubre-2020  Laudo: 11-septiembre-2020 |
| **Exp. 260/2015**  Cindy Gabriela Baeza Romero vs. Ayuntamiento de Mérida ( Subdirección de Administración por Calidad- Dirección de Desarrollo Humanos)  NOTIFICACION: 25- FEBRERO-2016.  INICIO: 21-ABRIL-2016.  ACCION EJERCITADA: Reinstalación  Salario diario: $633.73 M.N  Horas extras: 10 horas extras semanales de lunes a viernes.  Puesto: Coordinadora de Servicios Internos.  Puesto Real: Jefe de Depto. Desarrollo Humano.  Termino de la relación laboral: 07-septiembre-2015 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  SEGUNDO LAUDO:  Notificación: 12/octubre/2020  Laudo: 08/septiembre/2020  1.- La cantidad de $17,811.75 M.N, en concepto de parte proporcional de aguinaldo del año 2015( 1 de enero al 07 de septiembre de 2015);  2.- La cantidad de $91,601.08 M.N, en concepto de aguinaldo contado a partir de la fecha del despido;  3.- La cantidad de $17,174.06 M.N, en concepto de prima vacacional;  4.-La cantidad de $87,280.66 M.N, en concepto de parte proporcional de vacaciones del año 2015;  5.-La cantidad de $836,419.99 M.N, por concepto de salarios caídos  Salario diario: $652.74 M.N  TOTAL DE LO LAUDO: $836,419.99 M.N. |
| **Exp.218/2017**  ROGER ANTONIO CEH CHI vs. Ayuntamiento de Mérida (Dirección del Catastro Municipal )  NOTIFICACION: 05- Octubre-2017  INICIO: 07-Noviembre-2017  ACCION EJERCIDA: Reinstalación  Salario diario: 450.00 M.N  HORAS extras: 12: 30 horas extras a la semana de lunes a viernes.  Puesto: Perito valuador  Termino de la relación laboral: 11 de julio de 2017 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  Laudo: 30/junio/2020  Notificación: 13/octubre/2020  Se condeno al pago de las siguientes prestaciones:  1.-La cantidad de $193.82 en concepto de de parte proporcional de vacaciones contados a partir del 01 de julio de 2017 al 11 de julio de 2017.  2.- la cantidad de 48.45 M.N en concepto de parte proporcional de prima vacacional contados a partir del 01 de julio de 2017 al 11 de julio de 2017.  3.-La cantidad de 4,779.42 en concepto de prima vacacional  4.-La cantidad de $5,531.52 M.N, en concepto de parte proporcional de aguinaldo a partir de 1 de enero de 2017 al 11 de julio de 2017;  5.- La cantidad de $25,497.50 M.N, en concepto de aguinaldo correspondiente desde el día del despido;  6.-La cantidad de $2,144.60 M.N, por concepto de salarios devengados correspondiente del 01 al 10 de julio de 2017;  7.- la cantidad de 232,689.10 M.N, por concepto de salarios caídos;  TOTAL DE LO LAUDADO: $232,689.10 M.N  Salario diario base: $214.46 M.N  En su oportunidad ábrase el incidente de liquidación  EL 03 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Mérida presentó amparo directo. |

**LAUDOS NOVIEMBRE 2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **PROMOVENTES.** | **PROCESAL:** |
| **Exp. 80/2013**  Israel Arturo Cardona Mendoza & Ayuntamiento de Mérida y (Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán).  NOTIFICACION: 22-NOVIEMBRE-2013  IINICIO:13-ENERO-2014.  ACCION EJERCITADA: Indemnización Constitucional Y SIRJUM  Salario diario $433.95 M.N  Salario diario del Ayuntamiento: $308.7 M.N  Puesto: Coordinador de Servicios Internos de la Dirección de Obras Públicas.  Reclama horas Extras: 15 horas extras de lunes a viernes  **RECONVENCIÓN: $60,000.00 M.N**  Término de la relación laboral: 16-junio-2011 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  Laudo: 29-octubre-2020  Notificación: 04-noviembre-2020  Se condeno a las siguientes prestaciones:  1.- La cantidad de $5,581.29 M.N, en concepto de parte proporcional de aguinaldo del año 2011;  3.- La cantidad de $41,277.60 M.N, en concepto de horas extras del ultimo año laborado.  Total de lo laudado: $46,858.89 M.N  Salario acreditado: $308.70 M.N |
| **Exp. 057/2013**  Jose Ricardo Trejo Medrano & Ayuntamiento de Mérida y (Dirección de Servicios Públicos Municipales – Dirección de Gobernación).  AUTO DE RADICACION: 12-MARZO-2013  NOTIFICACION: 14-MAYO-2013  IINICIO:06-AGOSTO-2013  ACCION EJERCITADA: Reinstalación y SIRJUM  Salario diario $ 900 M.N  Puesto: Encargado del departamento de Protección Seguridad e Higiene  Puesto real: jefe de Departamento.  Reclama horas Extras: 2 horas extras diarias de lunes a viernes  Término de la relación laboral: 03 de enero-2013 | **Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán.**  Laudo: 05-noviembre-2020  Notificación: 19/noviembre/2020  **LAUDO ABSOLUTORIO** |